



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales

RESOLUCION NO. 44-2023

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal, estudiar y valorar los proyectos sometidos a su aprobación para verificar si los mismos cumplen con los requisitos legales establecidos para tales fines.

CONSIDERANDO: Que la ejecución de nuevos proyectos contribuyen a la creación de fuentes de empleos y al desarrollo del Municipio.

CONSIDERANDO: Que los proyectos de construcción deben cumplir los requisitos necesarios para obtener la aprobación de la No Objeción de Uso de Suelo.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la No Objeción del Uso de Suelo del "PROYECTO DE UNA (1) ESTACION DE COMBUSTIBLE NEXT", por la Empresa Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. Dicho Proyecto Estará ubicado en la Autopista las Américas, Boca Chica.

VISTO: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano, por medio del cual acoge, secunda y da voto favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "PROYECTO DE UNA (1) ESTACION DE COMBUSTIBLE NEXT", Empresa Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A.

VISTO: El informe de la Oficina de Planeamiento Urbano, por medio del cual da opinión favorable a la aprobación de la No Objeción del Uso de Suelo del "PROYECTO DE UNA (1) ESTACION DE COMBUSTIBLE NEXT", por la Empresa Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A.

VISTO: El Contrato de Arrendamiento de Explotación de Derecho de Vía (Fideicomiso), entre la Empresa Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. y la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD Vial).

VISTO: Que el "PROYECTO DE UNA (1) ESTACION DE COMBUSTIBLE NEXT", por la Empresa Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A., está acompañado del Plano Catastral, los Planos de Construcción del Proyecto, Copia---

VMBM

FP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA PROVINCIA SANTO DOMINGO

del Título y otros documentos requeridos para la aprobación.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio de Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 675-44, sobre Urbanización y Ornato Público.

VISTA: La Ley No. 6232-63, sobre Planificación Urbana.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA, la No Objeción del Uso de Suelo del "PROYECTO DE UNA (1) ESTACION DE COMBUSTIBLE NEXT", por la Empresa Distribuidores Internacionales de Petróleo, S.A. Dicho Proyecto Estará ubicado en la Autopista las Américas, Boca Chica.

SEGUNDO: La presente Resolución no sustituye en ninguna de sus partes, cualquier otro permiso requerido por Instituciones Sectoriales, para la ejecución del proyecto. En este orden, es responsabilidad de la Parte Interesada, contar con los permisos y autorizaciones correspondientes.

TERCERO: ORDENAR como al efecto se ORDENA que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Diez (10) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL BAEZ M.
Secretario del Concejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 45-2023

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garantice la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, permite que se puedan hacer transferencias de partidas presupuestarias que tienen fondos, a otras que ya han sido agotadas, a los fines de equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

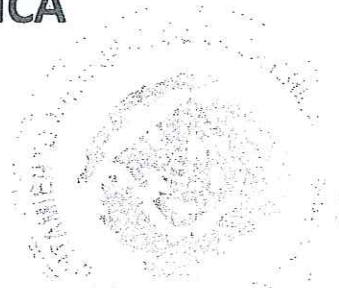
VISTO: El Artículo 340 letra A de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Síndico Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTO: El Artículo 340 letra B de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones, que establece "Transferencias de Crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal, previa revisión del Contralor/a Municipal".

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde ING. FERMIN BRITO RINCON, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de **Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Dos de Pesos con 20/100 (RDS 1, 840,632.20)**, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

JMBM

JP





ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
40-9992-120	Construcción de Parque Recreativo Barrio Sinaí	RD\$ 485,335.86	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de Miramar en el Brisal	RD\$ 400,000.00	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de la Margen Norte	RD\$ 500,000.00	
40-9992-120	Construcción de la Funeraria de los Tanquecitos	RD\$ 455,296.34	
20-1955-100	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo		RD\$ 900,000.00
40-9992-120	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo		RD\$ 940,632.20
	TOTAL	RD\$ 1,840,632.20	RD\$ 1,840,632.20

VISTO: El informe de la Contralora Municipal, Licda. **MARÍA PERDOMO**.

OIDA: La propuesta del Regidor **FRANCISCO ZAPATA** de acoger en todas sus partes la solicitud hecha por el señor Alcalde, la cual fue secundada por el Regidor **JUAN TAPIA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

VISTA: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

JMBM

JP



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOCA CHICA

PROVINCIA SANTO DOMINGO

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto se **APRUEBA** la Transferencia de Créditos Presupuestarios en la Cuenta de Inversión, por un monto de **Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Dos de Pesos con 20/100 (RD\$ 1, 840,632.20)**, ya que existen Créditos Presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizado, y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de Recursos Presupuestarios para cumplir con sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del Presupuesto. Las cuales se detallan a continuación:

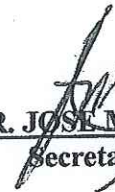
Distribución como será afectado el Presupuesto 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE	REBAJAR	AUMENTAR
40-9992-120	Construcción de Parque Recreativo Barrio Sinaí	RD\$ 485,335.86	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de Miramar en el Brisal	RD\$ 400,000.00	
20-1955-100	Construcción de la Delegación de la Margén Norte	RD\$ 500,000.00	
40-9992-120	Construcción de la Funeraria de los Tanquecitos	RD\$ 455,296.34	
20-1955-100	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo		RD\$ 900,000.00
40-9992-120	Disminución de Cuentas por Pagar Internas de Corto Plazo		RD\$ 940,632.20
	TOTAL	RD\$ 1,840,632.20	RD\$ 1,840,632.20

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitres (2023).


SR. FRANCISCO ALB. PAULINO CASTRO
Presidente del Concejo


SR. JOSE MANUEL SICA M.
Secretario del Concejo

